



Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Temas 118 y 123 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Dependencia Común de Inspección

Examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo

Nota del Secretario General

Adición

El Secretario General tiene el honor de transmitir adjuntas, para que las examine la Asamblea General, las observaciones del Secretario General y del Comité Administrativo de Coordinación referentes al informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo (A/54/288).

Anexo

Observaciones del Secretario General y del Comité Administrativo de Coordinación referentes al informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo

I. Introducción

1. El objetivo expreso del informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) es contribuir a las actuales iniciativas orientadas a robustecer la eficacia y la repercusión del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y de su mecanismo y a mejorar su interacción con los órganos intergubernamentales en general, y especialmente con los que tienen un mandato de coordinación de todo el sistema.

2. El informe contiene una breve reseña histórica de la evolución del Comité Administrativo de Coordinación desde que lo estableciera el Consejo Económico y Social en su resolución 13 (III), de 21 de septiembre de 1946. En él se destacan los cambios habidos en el alcance de la labor del Comité, desde la importancia central que se asignaba inicialmente a la aplicación de los acuerdos entre las Naciones Unidas y sus organismos especializados hasta su función actual, que abarca toda la gama de cuestiones sustantivas y de gestión que se plantean al sistema de las Naciones Unidas. También se pone de relieve la singularidad de la función del Comité, que constituye el único foro que reúne a los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para promover la cooperación y la coordinación entre las secretarías.

3. En el informe se reseñan los exámenes y reformas realizados por el Comité a lo largo de los años y las enseñanzas recogidas de esa forma. Asimismo, se evalúan las reformas que el CAC llevó a cabo en 1993 y se ponen de relieve los principios rectores y los nuevos métodos de trabajo resultantes de ese proceso. Se señala que éste condujo a que los jefes ejecutivos aprobaran en 1998 un nuevo "plan operacional", en el cual se detallaban los requisitos necesarios para seguir mejorando cualitativamente la eficacia y las repercusiones de la labor del Comité.

4. A continuación se examina el funcionamiento actual del Comité y de su mecanismo subsidiario, así como las cuestiones relativas al apoyo de secretaría que recibe el Comité y las relacionadas con su gestión de la información. El informe concluye con un examen de la interacción entre el Comité y los órganos intergubernamentales.

5. En el informe se formulan diversas conclusiones y recomendaciones en que se destaca la necesidad de proseguir la labor iniciada con el fin de fomentar una interacción entre el Comité y los órganos intergubernamentales, en particular el Consejo Económico y Social, que conduzca al fortalecimiento mutuo; procurar que las entidades del sistema sientan más como propias las actividades del Comité; aumentar la pertinencia y la incidencia de la labor del Comité; seguir racionalizando los métodos de trabajo de su mecanismo subsidiario; facilitar el intercambio de información entre sus miembros; y poner la información relativa a la labor del Comité a disposición del público de manera más sistemática.

6. En el informe de la Dependencia Común de Inspección se tuvieron en cuenta las opiniones expresadas por las organizaciones miembros del Comité Administrativo de Coordinación. Además, el intercambio de opiniones oficioso que tuvo lugar entre miembros del Comité de Organización del CAC y los inspectores de la Dependencia Común de Inspección en marzo de 1999 resultó de utilidad para aclarar diversas cuestiones.

II. Observaciones generales

7. Los miembros del CAC acogen favorablemente los objetivos y el carácter oportuno del informe, que se inscribe en el contexto de la reforma del sistema de las Naciones Unidas y de la labor de transformación y cambio que se está realizando en el propio Comité, para permitirle hacer frente de manera eficaz a las dificultades que le aguardan.

8. En los últimos años han mejorado mucho cualitativamente tanto el funcionamiento del Comité como su contribución al aumento de la coherencia y de la unidad de propósito del sistema y sus interacciones con los órganos intergubernamentales, en particular con el Consejo Económico y Social. El Comité agradece que la Dependencia Común de Inspección haya reconocido los efectos positivos de las reformas recientes.

9. En el informe se hace una evaluación equilibrada de la evolución del CAC y se destaca la nueva mentalidad

basada en las consultas y la cooperación, que prevalece actualmente en él. Los miembros del Comité coinciden plenamente con la opinión expresada por el Secretario General en la declaración que formuló ante el Consejo Económico y Social el 6 de febrero de 1998, en la que calificó al Comité de “instrumento singular” para promover sinergias y aumentar la eficacia del sistema de las Naciones Unidas. El Secretario General declaró:

“En muchos aspectos, [el Comité] es el símbolo de la unidad de objetivos del sistema, del sistema descentralizado y diverso, pero unido, que nuestros fundadores concibieron como el instrumento idóneo para aprovechar las capacidades especializadas y la composición de los diversos organismos a fin de alcanzar los objetivos económicos y sociales de la Carta. Sin embargo, el CAC puede y debe ser mucho más que un símbolo. Por mi parte, considero que no hemos hecho más que comenzar a aprovechar sus posibilidades, a saber: como instrumento que permita al Secretario General utilizar las múltiples capacidades de todo el sistema para fomentar la seguridad y el desarrollo; como fuente colectiva de asesoramiento para los órganos intergubernamentales e instrumento para cumplir de manera cabal los mandatos intergubernamentales; y como fuente de apoyo a las diferentes organizaciones dentro del sistema, cuando deban afrontar problemas cuya solución esté fuera del alcance de cualquiera de ellas por sí sola.” (Véase E/1998/21, anexo I)

10. En los últimos años la labor del Comité ha experimentado un proceso continuo de mejora y cambio. Los miembros del Comité han puesto en práctica tenazmente ideas e iniciativas encaminadas a fortalecer las actividades que se realizan en todo el sistema y su repercusión, así como a promover una cooperación más estrecha en la persecución de las metas comunes de los Estados Miembros. En el contexto de las reformas que se pusieron en marcha en el período de sesiones que el CAC celebró en la primavera de 1993, el Comité reafirmó que correspondía individual y colectivamente al Secretario General y a los jefes ejecutivos, en su calidad de miembros del Comité, impulsar y dirigir la labor de las organizaciones del sistema siguiendo la orientación en materia de políticas proporcionada por los órganos deliberantes intergubernamentales. Los jefes ejecutivos adoptaron diversas medidas concretas para hacer realidad esa idea y señalaron su determinación de revitalizar el Comité y su mecanismo (véase ACC/1993/14). En la misma línea, en su período de sesiones del otoño de 1996, los miembros del Comité aprobaron una declaración conjunta sobre la reforma y el fortalecimiento del sistema

de las Naciones Unidas en la cual se exponían nuevas medidas que, en el contexto de los procesos de reforma en marcha en las organizaciones del sistema, permitirían responder de manera más eficaz a nivel de todo el sistema a la transformación del entorno internacional y a los cambios registrados en las necesidades de los Estados Miembros.

11. En el nuevo examen realizado por el CAC en su período de sesiones del otoño de 1998 se observó que se había producido un cambio fundamental de actitud en el sistema y se estaba consolidando una nueva mentalidad de cooperación que abría las puertas de formas de colaboración nuevas y productivas y de modalidades de coordinación innovadoras y más eficaces. La reafirmación por los jefes ejecutivos de su voluntad de fortalecer la unidad de propósitos del sistema y el empeño en que el Comité se convierta en piedra angular de un sistema más unido y eficaz se reflejan en diversas medidas adoptadas por el CAC en años recientes. Entre esas medidas se cuentan el uso de mecanismos consultivos integrados por grupos de jefes ejecutivos y equipos de tareas sobre cuestiones importantes u objetivos comunes; el mejoramiento de la distribución de funciones sobre la base de los mandatos y de las capacidades particulares; la renovada atención dedicada a que el mecanismo intergubernamental contribuya en la mayor medida posible a la función de coordinación de políticas del Consejo Económico y Social; el empeño en establecer una comunicación más directa entre los jefes ejecutivos y un intercambio más ordenado y sistemático de información sobre las iniciativas nuevas y sobre la planificación estratégica; un uso más sistemático de la tecnología de la información con esos fines; y un interés común en fortalecer los vínculos con la sociedad civil. Para promover esos objetivos y medidas, el Secretario General estableció la Oficina de Asuntos entre Organismos, integrada por personal adscrito por miembros del CAC, como parte de los intentos de que las actividades del Comité se sintieran más como propias en el sistema. La Oficina proporciona un intenso apoyo sustantivo y técnico al Comité y a sus órganos subsidiarios y procura facilitar los procesos consultivos y el intercambio sistemático de información, elementos vitales de un sistema coherente y armonioso.

12. La reforma del CAC es una parte esencial de las reformas en marcha en el sistema de las Naciones Unidas. La especial atención otorgada a la ampliación de formas de colaboración en el sistema, así como con otras organizaciones internacionales y con la sociedad civil en sentido lato, es uno de los rasgos comunes de esos procesos de reforma (véase E/1999/48). La renovada importancia que se otorga a las asociaciones de colaboración se basa en un reconoci-

miento cada vez mayor, tanto a nivel de secretaría como intergubernamental, de que los problemas que plantea el nuevo entorno internacional exigen respuestas integradas que superan la capacidad de cualquier organización del sistema. La importancia asignada a las asociaciones ha acrecentado las oportunidades de actuar conjuntamente o colaborar y ha contribuido a fortalecer los acuerdos de cooperación en el plano nacional.

13. Las transformaciones que vienen produciéndose en el Consejo Económico y Social han facilitado en gran medida el fortalecimiento de la interacción del CAC con los órganos intergubernamentales, en particular con el propio Consejo. A su vez, la nueva motivación y la creciente mentalidad favorable a las consultas y la cooperación que prevalece en el Comité y en el sistema en su conjunto habrán de favorecer la revitalización del Consejo. Estas tendencias, que se refuerzan mutuamente, deben considerarse parte integrante de la renovada determinación existente en todo el sistema de elaborar respuestas concertadas y eficaces a los nuevos problemas a que se enfrenta la comunidad internacional. Por ejemplo, mientras el Consejo trata de hallar enfoques nuevos de su función de coordinación que se basen en mayor medida en la capacidad y las contribuciones de los organismos, tanto individuales como colectivos, los jefes ejecutivos del CAC procuran que sus órganos rectores intervengan de manera más sistemática en las cuestiones que atañen a todo el sistema.

14. Los nuevos enfoques del Consejo han contribuido a crear un entorno de confianza mutua. Al respecto, tiene especial importancia la intensificación del diálogo entre el Consejo y las instituciones de Bretton Woods que ha tenido lugar en reuniones de alto nivel, incluso con participación ministerial, en las que se han abordado diversas cuestiones de importancia fundamental para el sistema y para la comunidad internacional en su conjunto. El diálogo entre el Banco Mundial y el Consejo se ha centrado en el funcionamiento de los mercados financieros internacionales y la estabilidad en la financiación del desarrollo, así como en el fortalecimiento de la cooperación mutua, lo que ha incluido, en ese contexto, la relación entre el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Marco Integral de Desarrollo. En un plano más general, los nuevos métodos de trabajo del Consejo han facilitado deliberaciones más directas y orientadas hacia la acción sobre cuestiones de importancia capital para la comunidad internacional y han hecho posible que el sistema aporte sus conocimientos, comparta información y reciba orientación general en materia de políticas. La revitalización del Consejo Económico y Social y el renovado diálogo de éste con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

están contribuyendo a crear un entorno nuevo, que resulta propicio a la mejora de la coordinación en varios niveles: en el sistema, tanto en los planos interinstitucional como intergubernamental, entre los propios Estados Miembros y dentro de éstos. La cuestión de la erradicación de la pobreza, tema constantemente presente en las conferencias de las Naciones Unidas del decenio de 1990, es un ejemplo excelente de ello, ya que ha sido objeto de iniciativas concertadas en el mecanismo del CAC con el fin de elaborar un programa de acción de todo el sistema y ha constituido uno de los temas principales del período de sesiones de 1999 del Consejo Económico y Social, con lo cual se ha contribuido a renovar la atención prestada a la cuestión en todos sus aspectos a nivel político e institucional. La iniciativa del Consejo Económico y Social sobre Haití es un ejemplo práctico, no sólo de las formas que puede adoptar la cooperación entre los órganos principales de las Naciones Unidas para promover la paz, la seguridad y el desarrollo, sino también de la función que puede desempeñar la cooperación interinstitucional para el desarrollo en apoyo de la consolidación de la paz.

15. El CAC tiene plena conciencia de los vínculos existentes entre la paz, la seguridad y el desarrollo, así como de la importante función que desempeña el desarrollo en la consolidación de la paz, que ha sido expuesta recientemente por el Secretario General en su informe sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/52/871-S/1998/318), y espera que sus esfuerzos por fortalecer la cooperación en todo el sistema contribuyan cada vez más a la labor de los órganos intergubernamentales principales y a la interacción de éstos en apoyo mutuo, así como entre los mecanismos intergubernamentales principales y los órganos rectores de los organismos especializados.

* * *

16. Las reformas recientes han permitido avanzar mucho en el aumento de la coherencia en materia de políticas y de la complementariedad funcional en el sistema al fortalecer la capacidad colectiva de éste en cuanto a la planificación estratégica e incrementar su flexibilidad y su capacidad de planificación prospectiva y de respuesta rápida a las situaciones de crisis.

17. Pese a los adelantos logrados, los jefes ejecutivos siguen decididos a introducir nuevas mejoras que sirvan para hacer más pertinentes y eficaces las actividades, estructuras y métodos de trabajo del mecanismo del CAC, así como la gestión general del sistema de las Naciones Unidas. Los miembros del Comité comprenden perfecta-

mente que a medida que el entorno internacional evoluciona y plantea nuevos problemas al sistema de las Naciones Unidas, es necesario introducir innovaciones y cambios, así como iniciativas nuevas que permitan al sistema aprovechar plenamente sus posibilidades y responder con la máxima eficacia a esos problemas. Teniendo presente este objetivo, el CAC decidió realizar en 1999 un estudio general de las exigencias que impone a los sistemas nacionales e internacionales el nuevo entorno mundial que se está configurando en las postrimerías del siglo XX. En su período de sesiones de primavera de 1999 y en el retiro de trabajo subsiguiente, los miembros del CAC trataron de adoptar una definición compartida de los problemas principales que debería afrontar el sistema, centrándose en objetivos comunes clave a cuya consecución se pudieran dedicar los Estados Miembros con carácter prioritario, así como en formas de colaboración nuevas o fortalecidas entre los organismos de las Naciones Unidas establecidas con el fin de superar esas dificultades. El proceso de reflexión y debate proseguirá en el período de sesiones de otoño de 1999, en el cual se considerará la capacidad institucional y programática del sistema para hacer frente de manera flexible y eficaz a los problemas del próximo siglo. En el nuevo examen de su funcionamiento sobre la base de las propuestas que le han sido presentadas, el CAC se guiará por las conclusiones de ese proceso y por el objetivo de aumentar su capacidad para ser un agente clave de la renovación emprendida en el sistema.

18. Teniendo en cuenta lo que antecede, los miembros del CAC consideran que el informe de la Dependencia Común de Inspección es oportuno y útil para sus propios esfuerzos en pro de la transformación del Comité y de su mecanismo.

III. Comentarios sobre las recomendaciones relativas al CAC y a su funcionamiento¹

A. Medidas relacionadas con el CAC y su funcionamiento

1. Recomendaciones relacionadas con el CAC

Recomendación A1.1

Se alienta a los jefes ejecutivos a que sigan acatando los principios rectores que han establecido las condiciones para mejorar la eficacia y la repercusión del CAC fortaleciendo su unidad de propósito. Dentro del marco de esos principios rectores, y con el fin de seguir fomentando la coherencia de los

planes y actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas, los jefes ejecutivos deberían fortalecer la función de dirección del Secretario General en su carácter de Presidente del CAC y la función coordinadora de otros jefes ejecutivos y de sus respectivas organizaciones como organismos coordinadores en sus mandatos y competencias particulares.

19. El CAC está completamente de acuerdo con el sentido general de esta recomendación y con su objetivo subyacente de lograr que las organizaciones del sistema sientan más como propias las actividades del CAC. En el contexto de su proceso actual de reforma y revitalización, el CAC ha tomado medidas concretas para fortalecer la unidad de propósito y la coherencia de las acciones de sus miembros, basándose en la reafirmación del liderazgo del Secretario General. Entre esas medidas se cuentan la reiteración de la voluntad de apoyar las consultas interinstitucionales y la cooperación al introducir nuevas iniciativas; el establecimiento de un proceso participatorio de consultas e intercambio de información entre sus miembros, entre otras cosas, con el fin de preparar los programas y debates del CAC; y una mayor utilización de arreglos basados en organismos coordinadores y equipos de tareas.

20. La nueva mentalidad basada en la consulta y la cooperación que está surgiendo dentro del sistema, la insistencia en la colaboración en los procesos de reforma de la mayoría de los organismos, y la renovada identificación con las actividades del CAC están multiplicando las oportunidades de acción conjunta en todo el sistema y favoreciendo la introducción de un número cada vez mayor de iniciativas de colaboración. Concretamente, el CAC ha estado alentando y apoyando arreglos de cooperación que se basan en enfoques flexibles y pragmáticos centrados en atender las necesidades dentro de plazos determinados y en agrupar a equipos de los organismos interesados en torno a actividades concretas teniendo en cuenta los puntos fuertes de cada uno. Los equipos de tareas interinstitucionales especiales establecidos por el CAC aplicaron estos enfoques en su labor de seguimiento integrado y coordinado de las principales conferencias y cumbres internacionales. Cada vez hay más ejemplos, dentro del sistema, de proyectos conjuntos en los que participan los organismos coordinadores o los directores de tareas. Estos arreglos de colaboración incluyen desde la iniciativa contra el paludismo hasta la lucha contra los incendios en Indonesia.

Recomendación A1.2

El CAC debería seguir demostrando la utilidad y la repercusión de su labor por los siguientes medios:

a) Abordando los temas que se prestan para un estudio a nivel de todo el sistema;

b) Desarrollando programas orientados a la formulación de políticas y con vistas al futuro que contribuyan a robustecer la capacidad del sistema para la planificación anticipada y la reflexión estratégica y su capacidad de responder con rapidez y en forma adecuada a los acontecimientos internacionales importantes;

c) Asegurando que, cuando corresponda, los resultados de sus reuniones y de las reuniones de sus órganos subsidiarios estén más orientados a la acción y destaquen las actividades sobre cuya ejecución son responsables las propias secretarías, y las demás cuestiones que requieren orientación y medidas de los órganos rectores.

21. El Secretario General y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas comparten la opinión de la Dependencia Común de Inspección de que el CAC constituye un foro exclusivo para impulsar la cooperación y coordinación entre las secretarías del sistema de las Naciones Unidas.

22. El proceso de elaboración del programa del CAC comprende amplias consultas entre organismos y tiene como uno de sus objetivos el afianzamiento de una perspectiva más a largo plazo en todo el sistema con respecto a una serie de cuestiones interrelacionadas que se plantean a la comunidad internacional. Por ejemplo, el programa actual del CAC tiene, como se ha señalado más arriba, en los períodos de sesiones de primavera y otoño de 1999 y hasta el primer período ordinario de sesiones de 2000, un tema común centrado en los problemas a los que se enfrenta el sistema a las puertas del nuevo milenio y en la capacidad de respuesta del sistema a esos problemas. El objetivo del proceso es proporcionar al trabajo del CAC el grado necesario de continuidad y procurar que en los nuevos exámenes y decisiones se tengan en cuenta los resultados de los anteriores y que se vigile constantemente su seguimiento. La adopción de una perspectiva más a largo plazo no impide que se emprendan iniciativas concretas ni que se adopten conclusiones orientadas hacia la acción. Por el contrario, los miembros del CAC están decididos a actuar de forma que los resultados de cada una de sus sesiones respondan a los problemas actuales e influyan sobre la labor de sus respectivas organizaciones, incluidos los organismos intergubernamentales, además de ejercer una influencia auténtica y mensurable sobre el debate público.

23. Los miembros del CAC reconocen que el valor de la labor del CAC depende en última instancia de las consecuencias que tenga para la ejecución de programas de

acción más coordinados y eficaces en apoyo a la cooperación y el desarrollo internacionales. Al mismo tiempo, la medida en que la labor del CAC está orientada a la acción debería evaluarse durante un tiempo en relación con el funcionamiento general de su mecanismo y, bajo su propia dirección. Dicha evaluación no debería abarcar únicamente el mecanismo del CAC, ya que un indicador importante de la utilidad de sus deliberaciones es la repercusión que tienen éstas en la elaboración de políticas y programas en las propias organizaciones y en la inclusión de perspectivas y aportaciones de todo el sistema en los procesos de adopción de decisiones y de ejecución de programas de acción. Habría que tener en cuenta, asimismo, la consideración — menos tangible, pero real, aunque todavía no haya sido aprovechada al máximo —, de las repercusiones que pueden tener las declaraciones y conclusiones del CAC, formuladas conjuntamente por los jefes ejecutivos, para la consolidación del consenso internacional y la promoción de respuestas de la comunidad internacional a los problemas, e incluso a las crisis, que requieren atención y medidas urgentes.

24. La oportunidad que ofrece el CAC para que los jefes ejecutivos del sistema puedan reunirse dos veces al año para reflexionar sobre las orientaciones estratégicas y los problemas del sistema en su conjunto también es un elemento evidentemente valioso por sí mismo. Pese a que estos debates no siempre se traducen en medidas concretas, los miembros del CAC los consideran de gran valor porque les permiten intercambiar personalmente puntos de vista sobre las perspectivas de cada organización respecto de cuestiones importantes, lo que contribuye a mejorar la cohesión y la armonía dentro del sistema de las Naciones Unidas. Si los jefes ejecutivos se dedican primordialmente a establecer las directrices generales, el mecanismo subsidiario tiene la responsabilidad de traducir esas directrices en decisiones y programas de trabajo orientados hacia la acción, tarea que hasta ahora ha realizado con éxito. Los ejemplos de esta colaboración van desde las actividades del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones (CCCPO) encaminadas a poner en práctica el concepto de “marco estratégico” y la declaración del CAC sobre la pobreza a la labor del mecanismo del CAC para mejorar la seguridad del personal de las Naciones Unidas.

Recomendación A1.3

Los jefes ejecutivos deberían proseguir más activamente el examen de una nueva denominación para el CAC, que refleje mejor los cambios de su ámbito de competencia y sus funciones, y presentar oportunamente una propuesta al Consejo Económico y Social a ese respecto.

25. El CAC ha considerado en varias ocasiones la conveniencia de adoptar una nueva denominación que refleje los cambios ocurridos a lo largo de los años en su funcionamiento y, en particular, en la gama de asuntos de que se ocupa. Cuando en 1998 se volvió a plantear este tema en el Comité, algunas organizaciones se manifestaron partidarias de cambiar la denominación del Comité para comunicar mejor su papel, mientras que a juicio de otras el cambio de nombre sería meramente superficial. Se trata de una cuestión que el Comité podría muy bien volver a estudiar cuando reexamine su papel y funcionamiento.

2. Recomendaciones relacionadas con el mecanismo del CAC

Recomendación A2.1

La aplicación de los nuevos métodos de trabajo aprobados por el CAC debería significar:

a) Que la interacción entre los cuatro comités permanentes sea continua y de amplio alcance a fin de que el CAC pueda aprovechar de manera óptima los diversos resultados de su labor;

b) Que el Comité de Organización siga examinando con una perspectiva amplia todas las cuestiones planteadas en las reuniones del CAC para obtener un panorama global, evitando a la vez invadir las facultades delegadas en los comités permanentes; a este respecto, el Comité de Organización no debería discutir cuestiones sustantivas comprendidas en la competencia de los comités permanentes que dependen directamente del CAC;

c) Que la delegación de facultades en el Comité de Organización, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones y el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas dé lugar a una revisión de sus denominaciones para hacer menos hincapié en sus funciones de organización o de carácter consultivo.

26. Durante los últimos años los órganos subsidiarios del CAC han realizado consultas cada vez más intensas y frecuentes para tratar temas de interés común relacionados con distintos aspectos de sus respectivos mandatos. Uno de los elementos principales de la actual reforma del CAC ha sido la renovada atención que se ha prestado a las relaciones entre los órganos subsidiarios del Comité. Los presidentes de los órganos subsidiarios se consultan unos a otros regularmente y ayudan con su trabajo al trabajo de los demás. Por ejemplo, el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros (CIMIG) ha participado en reuniones del CCCPO celebradas para elaborar un

enfoque coordinado en cuanto a la eliminación de la pobreza, el proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y los indicadores basados en las diferencias entre hombres y mujeres. Además, un equipo de tareas mixto en el que participan el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, el CCCPO y el CIMIG está estudiando la posibilidad de hacer extensivo el sistema de directores de tareas establecido por el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible a otras esferas de colaboración y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la referente a los resultados temáticos de conferencias mundiales aparte de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD). La Oficina de Asuntos Interinstitucionales, creada recientemente, está prestando especial atención al estrechamiento de los lazos entre las secretarías del mecanismo subsidiario con miras a mejorar la sinergia y aumentar la eficiencia y coherencia en general. A tal efecto, tiene intención de establecer consultas periódicas entre las secretarías de financiación conjunta y las secretarías de otros órganos subsidiarios del CAC.

27. La misión principal del Comité de Organización es facilitar el trabajo del CAC y ayudarle a establecer las prioridades programáticas y a determinar y definir las cuestiones estratégicas y normativas a las que deben prestar atención los jefes ejecutivos. A este respecto, se sobrentiende que el Comité de Organización no debería duplicar los exámenes sustantivos que celebran los comités permanentes del CAC, aunque ello no significa que deba trabajar aisladamente. El Comité de Organización debería aprovechar e integrar las contribuciones de los órganos subsidiarios del CAC y fomentar una interacción eficaz entre ellos. Es posible que los comités permanentes aborden temas análogos desde perspectivas diferentes, por lo que el Comité de Organización debe sintetizar el trabajo de todos ellos para su examen y la adopción de medidas al respecto por el CAC. Además de aclarar los temas que se han de tratar, y de formular recomendaciones sobre las medidas que debería adoptar al respecto el CAC, el Comité de Organización, con las facultades que le ha otorgado el CAC, decide diversos asuntos en nombre de éste. El Comité de Organización examina constantemente su propio papel y funcionamiento a fin de apoyar de la mejor manera posible la labor del CAC.

28. El CAC ha tomado nota de la recomendación de la Dependencia Común de Inspección en favor del cambio de las denominaciones del Comité de Organización, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones (CCCPO) y el Comité Consultivo en Cuestiones Administra-

tivas (CCCA) para reflejar mejor sus funciones y competencias, y seguirá estudiando la cuestión.

Recomendación A2.2

La racionalización y la flexibilidad de los mecanismos de coordinación deben seguir siendo los objetivos de exámenes periódicos de la estructura del mecanismo del CAC. En consecuencia, el CAC debería pedir al Comité de Organización y a los comités permanentes:

a) Que propongan medios para evitar la duplicación de los mecanismos de capacitación de personal utilizando a la Escuela Superior de Personal de las Naciones Unidas como entidad de todo el sistema, con intervención de las organizaciones participantes en el establecimiento de su programa de trabajo a través de los órganos subsidiarios competentes del CAC;

b) Que continúen el examen del Subcomité de Nutrición del CAC a fin de asegurar que todas las organizaciones interesadas en su actividad estén en condiciones de prestar pleno apoyo a sus programas y a las disposiciones respectivas de financiación;

c) Que examinen la necesidad de que el Comité Permanente entre Organismos pase a formar parte del mecanismo del CAC, ya que se vuelven más evidentes las vinculaciones entre el fomento de la paz, la asistencia humanitaria y el desarrollo.

29. La racionalización y la flexibilización constituyen elementos centrales de las directrices del CAC sobre el funcionamiento de su mecanismo subsidiario. El CAC agradece la recomendación de la Dependencia Común de Inspección de que siga ocupándose de la cuestión como parte de los exámenes periódicos de su estructura y funcionamiento. Asimismo comparte la opinión de la Dependencia Común de Inspección sobre la necesidad de evitar la duplicación de los mecanismos de capacitación de personal y el papel que podría desempeñar en este contexto la Escuela Superior de Personal de las Naciones Unidas en su calidad de entidad de capacitación para todo el sistema. Actualmente se están examinando distintas opciones a fin de lograr la participación de las organizaciones pertinentes en la elaboración del programa de trabajo de la Escuela Superior de Personal de las Naciones Unidas y procurar que las aportaciones de los órganos subsidiarios del CAC interesados, incluidos el Comité de Organización, el CCCPO y el CCCA, resulten coherentes y complementarias.

30. La recomendación de la Dependencia Común de Inspección de que se continúe el examen del Subcomité de

Nutrición, a fin de asegurar que todas las organizaciones interesadas en su actividad estén en condiciones de prestar pleno apoyo a sus programas y las disposiciones respectivas de financiación, es una recomendación que comparte también el CAC. Dado que el Subcomité de Nutrición es un órgano subsidiario del CCCPO, el tema está siendo examinado en primera instancia por dicho Comité Consultivo.

31. La recomendación de la Dependencia Común de Inspección de que se examine si es necesario que el Comité Permanente entre Organismos pase a formar parte del mecanismo del CAC implica el reconocimiento de los vínculos existentes entre la consolidación de la paz, la asistencia humanitaria y el desarrollo. El CAC tiene plena consciencia de esos vínculos. Por otra parte, cabe recordar que las responsabilidades y la composición del mecanismo del CAC y los del Comité Permanente entre Organismos difieren ampliamente en cuanto a su naturaleza y su alcance (no todos los miembros del CAC participan en su labor y entre sus miembros se cuentan agentes de la sociedad civil y un organismo intergubernamental). El Comité Permanente entre Organismos es uno de una serie de mecanismos de coordinación que, pese a no formar parte del mecanismo del CAC, contribuyen al logro del objetivo del Comité de mejorar la coherencia de las relaciones entre organismos. Se adoptarán medidas para que se trasmita más sistemáticamente al CAC la información pertinente sobre la labor del Comité Permanente entre Organismos, a fin de que la adopción de cualquier acuerdo que obligue al sistema en su conjunto pueda tratarse en el órgano pertinente del CAC.

Recomendación A2.3

El apoyo de la Secretaría al CAC debe interesar a todos sus miembros. Con el fin de fomentar la contribución de la Oficina de Asuntos entre Organismos, el Comité de Organización debería alentar a los organismos coordinadores y a los coordinadores de tareas a formar parte de una "secretaría virtual" más amplia convocada con mayor frecuencia para preparar documentos de antecedentes y proyectos de informes.

32. Los miembros del CAC consideran que un apoyo eficaz y dedicado de secretaría es fundamental para la labor del Comité. Por esta razón, acogen favorablemente la creación de la Oficina de Asuntos entre Organismos que tienen por objeto proporcionar apoyo sustantivo y técnico de secretaría al CAC de forma permanente. Este apoyo se ha demostrado mediante la adscripción a la Oficina de personal de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Secretaría de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de

Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI). Otros organismos también han ofrecido su apoyo para cometidos concretos o “en función de la necesidad”.

33. Como se ha señalado más arriba, cada vez es más frecuente la utilización de arreglos basados en organismos coordinadores para realizar tareas, basadas en las necesidades y sujetas a plazos determinados, que se relacionen con los mandatos de diversas organizaciones. La recomendación de la Dependencia Común de Inspección de que el Comité de Organización debería alentar a los organismos coordinadores y a los coordinadores de tareas a formar parte de una secretaría virtual del CAC se define, cada vez más, un elemento característico del funcionamiento del CAC. Los organismos coordinadores contribuyen activamente a la elaboración de documentos de antecedentes y proyectos de informes para su examen por el CAC y su mecanismo subsidiario.

B. Medidas destinadas a mejorar la gestión de la información por el Comité Administrativo de Coordinación

Recomendación B 1

El Secretario General, en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, debe presentar al Consejo Económico y Social, en el marco del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1999, información sobre las medidas que han tomado los jefes ejecutivos para coordinar la gestión de la información en todo el sistema, y describir a grandes rasgos, entre otras cosas, la situación de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Coordinación de Sistemas de Información (CCSI), así como el alcance, el contenido, las consecuencias financieras estimadas y los beneficios previstos de la red de información del CAC propuesta.

34. El establecimiento de una red de información del CAC, con inclusión de un sitio del CAC en la Web y enlaces con los sitios de las organizaciones miembros del CAC, es parte importante de la estrategia del CAC enderezada a mejorar el intercambio de información entre las organizaciones miembros, facilitar consultas interinstitucionales permanentes sobre cuestiones de interés común y mejorar el acceso a la información sobre la labor del CAC.

35. El nuevo sitio del CAC en la red (acc.unsystem.org) se basa en los trabajos en curso de sus órganos subsidiarios

y de las distintas organizaciones que sean pertinentes, y utiliza las capacidades disponibles en el sistema. Los sitios en la Web del CCCA, el CCCPO y el CCSI fueron diseñados de modo que sean compatibles, y el sitio del Comité de Organización del CAC, recientemente establecido, se preparó aprovechando al máximo esas estructuras ya existentes. Más adelante se establecerá un enlace de los sitios en la Web de otros órganos subsidiarios con este sitio.

36. Como se mencionó en el informe sinóptico anual del CAC (E/1999/48), los miembros del CAC coinciden en que es esencial mantener una corriente y un intercambio de información permanentes a nivel de trabajo y de jefes ejecutivos, de modo que las organizaciones puedan beneficiarse mutuamente de sus experiencias y aprovecharlas. En consecuencia, el CAC ha dispuesto que se hagan renovados esfuerzos para intercambiar sistemáticamente información a nivel ejecutivo sobre las nuevas orientaciones de política y sobre los planes estratégicos y nuevas prioridades programáticas adoptadas por las diversas organizaciones. Este es el objetivo básico de la Red de Información Ejecutiva que formará parte de la red de información general del CAC.

37. En la información que suministra el CAC sobre su propio funcionamiento como parte de sus informes anuales se seguirán considerando las mejoras introducidas en materia de apoyo informativo al CAC y las modalidades conexas del intercambio de información entre las secretarías. La coordinación del desarrollo de sistemas de información y de la gestión de la información en los diversos organismos, así como el acceso por parte del mecanismo intergubernamental y los Estados Miembros a la información pertinente disponible en el sistema son cuestiones vinculadas, pero diferentes, y el CAC tendría agrado en presentar un informe sobre la cuestión al Consejo Económico y Social, si éste así lo deseara.

Recomendación B 2

El CAC debe alentar a todas las organizaciones a que:

a) Indiquen en sus sitios en la Web, en relación con las actividades temáticas pertinentes, la contribución que hacen al mejoramiento de la coordinación de todo el sistema, a través del CAC o de otros acuerdos cooperativos; del mismo modo, los sitios en la Web sobre el CAC y sus órganos subsidiarios, que se vigilarán bajo la dirección del Comité de Organización, deben centrarse en las actividades importantes que se están realizando y los resultados alcanzados;

b) Apliquen a la información que se incorpora en la red las políticas lingüísticas vigentes para la distribución de documentos, salvo cuando los órganos rectores hayan dado instrucciones en contrario tras

efectuar un examen de las consecuencias financieras conexas.

38. Los miembros del CAC reconocen la importancia de establecer hiperenlaces para interconectar sus sitios en la Web, particularmente sobre cuestiones temáticas que tienen importancia e interés común para todo el sistema. De hecho, muchas organizaciones ya están aplicando este procedimiento como parte del desarrollo de sus sistemas de información, al mismo tiempo que utilizan enfoques coordinados para todo el sistema. Los miembros del CAC y sus órganos subsidiarios en la Web deberían concentrarse en las actividades principales del sistema y en los resultados logrados.

39. La intención de la recomendación de la Dependencia Común de Inspección sobre la aplicación de las políticas lingüísticas vigentes para la distribución de documentos a la información que se incorpora en la red en general ha recibido apoyo, pero esta cuestión debe ser decidida por cada una de las organizaciones miembros. Algunas organizaciones del sistema facilitan la información que incorporan a la red en más de uno de los idiomas oficiales. Otras emplean sólo un idioma oficial, pero han indicado que tienen la intención de incorporar información en la red en más de un idioma oficial. La decisión sobre número de idiomas oficiales que se ha de utilizar para la información proporcionada en la red está influida en muy alto grado por la disponibilidad de recursos.

C. Interacción entre el Comité Administrativo de Coordinación y los órganos intergubernamentales

Recomendación C 1

La Asamblea General tal vez desee pedir a los Estados Miembros que complementen los esfuerzos de coordinación entre organismos de las secretarías concertando y coordinando mejor su posición en los órganos rectores de las distintas organizaciones del sistema y efectuando una coordinación más efectiva de las políticas a nivel nacional, en el seno del respectivo gobierno.

40. Los miembros del CAC valoran la intención de esta recomendación, dirigida a la Asamblea General y a los Estados Miembros. La recomendación pone de relieve el hecho importante de que la coordinación se facilita considerablemente cuando los representantes de los gobiernos adoptan posiciones coincidentes sobre cuestiones afines en distintos foros. Los miembros del CAC han observado en

numerosas ocasiones que la coherencia normativa del sistema mejoraría mucho si hubiera una coordinación más eficaz en la materia a nivel nacional, en el seno de los gobiernos interesados. Sin embargo, en este orden de cosas son los gobiernos de los propios Estados Miembros los que deben adoptar medidas

Recomendación C 2

Los órganos legislativos que aún no lo hayan hecho tal vez deseen pedir a los jefes ejecutivos que, en relación con un tema concreto del programa relativo a la coordinación de todo el sistema, presenten un informe periódico sobre las decisiones y recomendaciones de los órganos de coordinación centrales u otros órganos rectores con consecuencias para el programa y el presupuesto de la Organización, y sobre las medidas tomadas o previstas para lograr una coordinación adecuada y fortalecer la unidad de propósito del sistema en su conjunto.

41. A todas las organizaciones se les plantea el problema de cómo mantener informados a los órganos rectores de la amplia gama de iniciativas que se están considerando en el sistema de las Naciones Unidas. Muchas organizaciones seguían anteriormente la práctica de incluir en el programa de sus órganos legislativos o rectores un tema expresamente dedicado a la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, esa práctica ocasionaba a veces repeticiones en los debates o un examen fragmentario de cuestiones sustantivas. Por tal razón, en algunos casos se ha abandonado la práctica mencionada y las decisiones y recomendaciones pertinentes de los órganos intergubernamentales centrales y los mecanismos intersecretariales se incorporan a los documentos en que se tratan las cuestiones sustantivas del caso, lo que permite un enfoque de mayor alcance y más sustantivo de las consecuencias para todo el sistema de las cuestiones que se examinan.

42. Las resoluciones aprobadas por los órganos de coordinación centrales u otros órganos intergubernamentales pueden traducirse en solicitudes de que se realicen actividades que no fueron programadas ni presupuestadas por los órganos rectores de las organizaciones en cuestión. En lugar de considerar a posteriori las consecuencias financieras resultantes, como se sugiere en la recomendación C 2, algunas organizaciones han sostenido desde hace tiempo que dichas consecuencias financieras deberían tratarse antes de aprobar las resoluciones pertinentes. Si se brindara a las organizaciones la oportunidad de indicar si les sería posible absorber los costos de las actividades solicitadas en el programa de trabajo y presupuesto en curso o en los siguientes, o si tales actividades sólo podrían llevarse a cabo con recursos adicionales, permitiría evitar

el riesgo de dedicar recursos o tiempo del personal a cuestiones no incluidas en el programa de trabajo y presupuesto aprobado por sus órganos rectores, y al mismo tiempo haría que los Estados Miembros pudieran orientar la gestión de manera más sistemática y coherente. El número cada vez mayor de solicitudes de presentación de informes hace aumentar también los gastos de coordinación, por lo cual debe prestarse una renovada atención a la forma de simplificar esas solicitudes.

Recomendación C 3

Los órganos legislativos tal vez deseen pedir a los jefes ejecutivos información más completa y transparente sobre las consecuencias financieras relacionadas con el proceso de coordinación entre organismos, y sobre las medidas adoptadas para reducir los costos o mejorar la eficiencia.

43. El CAC comparte plenamente la intención de mejorar la eficiencia y la transparencia que motiva esta recomendación. Al mismo tiempo, hay que observar que la coordinación, si se considera adecuadamente, no debe tratarse como una función separada sino como parte integrante de la gestión general de los programas de que se trate y de la prestación de apoyo sustantivo a los procesos intergubernamentales. Por tal razón, determinar separadamente los gastos de coordinación suele ser un tanto difícil y el resultado puede inducir a errores. Esto es cierto incluso en relación con los gastos directamente relacionados con la labor del mecanismo del CAC, tales como los gastos de viaje vinculados con reuniones de los órganos interinstitucionales. Esas reuniones se suelen programar conjuntamente con reuniones intergubernamentales en las que participan los representantes de los organismos y los viajes para asistir a las reuniones interinstitucionales se combinan a menudo con otros asuntos relacionados con las actividades concernientes a programas sustantivos en las esferas de que se ocupan los funcionarios de que se trata.

44. Los miembros del CAC apoyan plenamente el objetivo de realizar economías y lograr un máximo de eficiencia en la coordinación interinstitucional. Al respecto se han adoptado y se siguen adoptando muchas medidas. En particular, con los años se ha reducido de manera sustancial la duración y frecuencia de las reuniones de los órganos subsidiarios del CAC, y lo mismo ha ocurrido con los gastos de comunicación interinstitucionales.

Recomendación C 4

Como cuestión de principio, la Asamblea General tal vez desee reafirmar la función que le es propia y aprobar en nombre del sistema los presupuestos globales de todas las secretarías financiadas

conjuntamente, que deben presentarse por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto junto con las fórmulas de participación en los costos conexos o las contribuciones previstas de las organizaciones participantes.

45. El Secretario General apoya el propósito de esta recomendación, que procura fortalecer la base legislativa del proceso presupuestario relativo a las actividades de financiación conjunta. Sin embargo, la referencia a “los presupuestos globales de todas las secretarías financiadas conjuntamente” requiere aclaración. En la forma en que está redactada, la recomendación supone hacer extensivos al Subcomité de Nutrición los arreglos financieros que rigen actualmente para los presupuestos del CCCA, el CCCPO, el CCSI y las medidas de seguridad interorganizacionales. El Subcomité de Nutrición, a diferencia de otros órganos, se financia mediante arreglos de carácter voluntario. Por esa razón, la ampliación propuesta podría tener consecuencias financieras para las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

46. Al respecto, debe observarse también que la consideración, en el informe de la Dependencia Común de Inspección, de los arreglos financieros pertinentes establecidos en el presupuesto de las Naciones Unidas se limita a los previstos en la sección 29 del presupuesto por programas de las Naciones Unidas para 1998–1999 (actividades de financiación conjunta). Por eso, en el informe de la Dependencia Común de Inspección no se incluyen las disposiciones de la sección 30 del presupuesto sobre la financiación de las actividades relativas a las medidas de seguridad interorganizacionales, que son también actividades de financiación conjunta.

47. Hay que observar además que los datos sobre los gastos correspondientes a 1996–1997 compartidos por las organizaciones participantes en la financiación de las actividades del CCCA el CCCPO y el CCSI que figuran en el cuadro 2 del informe de la Dependencia Común de Inspección (A/54/288) se basan en datos provisionales. Tras el cierre de las cuentas correspondientes a 1996–1997 con los gastos definitivos correspondientes a dichas actividades, las cantidades revisadas son las siguientes^a:

	Gastos efectivos totales	Participación de las Naciones Unidas en los gastos
(En miles de dólares EE.UU.)		
CCCA	1 750,7	502,8
CCCPO	953,9	191,3
CCSI	1 226,0	336,0

^a Véase A/54/6, secc. 29.

Notas

- ¹ Las recomendaciones transcritas en bastardilla han sido tomadas del resumen que figura en el documento A/54/288.
